

MEMORIA, ARCHIVOS Y DERECHOS HUMANOS: SUBREGIÓN PÁRAMO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

La agudización del conflicto armado en Colombia entre 1995 y 2005, generó una alarmante crisis humanitaria en la región del oriente Antioqueño¹. Una oleada de atentados violentos, como asesinatos selectivos, desplazamientos, desapariciones y secuestros entre otros, afectaron directamente y con mayor intensidad a los pobladores de los municipios de San Carlos San Rafael, Granada, Cocorná, San Francisco, San Luis; y en la zona páramo a Argelia, La Unión, Nariño y Sonsón.

Dicha situación impulsó a la sociedad civil a intervenir en la conformación y organización de estrategias para la protección de la integridad de la vida, generándose así una experiencia singular de iniciativa ciudadana, que permitió la reconstrucción de escenarios de resistencia pacífica en medio de la guerra a través de eventos como marchas, asambleas, encuentros y programas locales, encaminados a la búsqueda de la reconciliación y el perdón.

No siendo ajeno a esta situación, en el municipio de Sonsón entre los años 2000 a 2003, se constituye una experiencia ejemplar, permitiendo que un grupo de personas decidieran organizar la Asamblea Comunitaria, con el fin de disminuir la intensidad del conflicto y servir de mediadoras ante los grupos armados. Con el apoyo de la administración local, se desarrollaron acciones humanitarias de altruismo como la cadena humana², el rescate de un grupo de jóvenes reclutados en zona rural del municipio y el desbloqueo de la vía que conduce al municipio de Argelia. Los mencionados hechos manifestaron simbólicamente el rechazo unánime de la población frente al proceder de los actores armados.

En el año 2005 sobreviene una época de relativa calma, los municipios de la subregión, fueron recomponiendo los lazos coartados por la guerra y en el entorno convergen una serie de voluntades políticas, sociales y religiosas, que junto a ONG's permitieron a la población recobrar la confianza y levantar la frente con dignidad. Este hecho coincide con la sanción de la ley 975

¹ Toro, M.I. Saldarriaga, E.M. Coronel, J. 2006. Panorama del conflicto armado en el oriente: Memoria de la historia reciente. Boletín *Observatorio de Paz y reconciliación del oriente Antioqueño*. Boletín (2). Pp. 22-29.

² Consistía en que todos los días al mediodía se invitaba a las personas a tomarse de las manos, y así unos y otros con sus manos entrelazadas se daba la vuelta al parque.

de 2005, ley de justicia y paz, la cual buscaba reivindicar los derechos vulnerados de las víctimas bajo la lógica de la reparación integral y saca del adormecimiento burocrático a las entidades gubernamentales. Así mismo, con la entrada en vigencia de ésta ley, varios grupos de mujeres víctimas del conflicto de algunos municipios de la región, deciden agruparse en asociaciones con el acompañamiento y asesoría de ONG's.

Posteriormente, partiendo de varios estudios y análisis sobre la pertinencia en la región, en el año 2005 se firma el Acuerdo Marco de Cooperación Sonsón- Universidad de Antioquia, que posibilitó la instalación de la Sede con el fin de descentralizar y ampliar la cobertura, la inclusión social y la calidad de la educación superior, apostando así al desarrollo local y regional de los municipios de la zona páramo. Por las favorables condiciones de infraestructura y ubicación, se destinó *como sede el centro recreacional la pinera*, escenario que fue epicentro de asentamiento de grupos armados y confrontaciones bélicas, como ocurrió en el año 2002, en un enfrentamiento que cobró la vida de dieciocho jóvenes que habían incursionado en la militancia armada.

Para el 25 enero de 2006 se inaugura la sede Sonsón de la Universidad de Antioquia con la oferta de dos programas académicos; licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Tecnología en Archivística, avalado éste último por la Escuela Interamericana de Bibliotecología.

Luego de esta breve introducción y para entrar en materia de archivos, es importante resaltar el objetivo esencial de los archivos mencionado en el artículo 4 de la ley general de archivos ley 594 de 2000, la cual menciona que se debe disponer la documentación organizada, de forma que la información sea recuperable para la administración, al servicio del ciudadano y como fuente de la historia.

Bajo este entendido, es válido considerar qué relación se establecía con los archivos en el municipio y el estado en que se hallaban, de lo cual, en principio se encontró un enorme desconocimiento y desorientación sobre el manejo técnico de los documentos de archivo, lo que dedujo que los responsables de administrar los archivos le restan importancia y valor a la salvaguardia del patrimonio documental, dejando como consecuencia un notable debilitamiento en los procesos de memoria y el patrimonio histórico documental.

En este sentido, el impacto de la Tecnología en Archivística en el municipio de Sonsón, se orientó a rescatar la memoria documentada y a promover la organización, conservación y consulta de los archivos públicos y privados de interés económico, social y cultural. Fue así como a través de la práctica académica realizada por los estudiantes, la comunidad poco a poco fue otorgando una valoración especial al quehacer archivístico, consiguiendo despertar en administradores directivos y jefes de oficina, el interés por la organización técnica de los documentos, al mismo tiempo, el reconocimiento de la presencia que la Universidad Antioquia ha tenido en la región como eje potencial de transformación social mediante el despliegue del conocimiento.

Es de resaltar que entre los archivos abordados, se hallaron los de tipo notarial, histórico, fotográfico y archivos de Derechos Humanos; como en el caso de las Asociaciones de víctimas del conflicto armado en las que confluyen una serie de testimonios y documentos que dan cuenta de graves violaciones a los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, ejercidas a través de acciones violentas sobre los habitantes de esta zona.

De este modo, hechos victimizantes como el homicidio, el secuestro, el desplazamiento y la desaparición forzada entre otros, fueron conformando a través de testimonios, fotografías y documentos, un conjunto de elementos probatorios que dieron forma a los expedientes objeto de investigación en los procesos de reparación, acceso a la verdad, la justicia y la no repetición, además de la construcción de la memoria histórica. Lo anterior conducente a restablecer efectivamente los derechos que fueron vulnerados a las víctimas.

Ahora bien, desde esta mirada es importante precisar el lugar que ocupa la memoria en medio de un conflicto aún sin resolverse. Para aproximarse a un entendimiento más claro, se hace necesario mencionar la primera experiencia simbólica de memoria que se dio en Sonsón en el año 2002, con la ejecución de un proyecto denominado *Encuentro, reconciliación y perdón*, que tuvo como finalidad visibilizar a través de fotografías, las personas asesinadas en el municipio. Esta experiencia causó gran expectación en la comunidad y consolidó los lazos de solidaridad entorno al repudio de la guerra.

Bajo este entendido, puede decirse que recordar es una manera de resignificar el pasado, puesto que permite traer al presente los hechos vividos, lo que nos identifica y da un sello de

exclusividad a pesar de los reveses de la tragedia padecida. En el transcurso del tiempo, la historia ha sido escrita para ser protagonizada por los vencedores, los detentadores del poder armado y económico han reducido siempre a minorías, marginando a campesinos, indígenas, obreros, mujeres, afrodescendientes, víctimas y victimarios; a pesar de ello, los subyugados se han sobrepuesto a los efectos de la guerra, destacando su capacidad de resistencia, como ocurrió en la comunidad campesina del corregimiento Rio Verde de los Henaos, donde los campesinos asediados con todo tipo de atentados, resistieron sin declinar aferrados a su tierra; un digno ejemplo de temple y resistencia.

Con esta misma actitud de coraje se han revestido varios grupos de mujeres en los municipios de la región, quienes han realizado con valentía terapias de apoyo psicosocial devolviendo las páginas dolorosas de la historia, aquellas que la mano de la guerra ha escrito sobre sus rostros; su grandeza consiste en recabar así la herida para que no sane en falso. Estas mujeres unidas desde el dolor han enaltecido la memoria de sus hijos, compañeros, hermanos y padres; unos y otros recobraron su pertenencia en la historia y en esa medida se les debe recordar como actores importantes en la reconstrucción del tejido social.

En consonancia con lo expuesto, el epígrafe de Jhon Donne en el libro *por quién doblan las campanas*, de Ernest Hemingway expresa:

Nadie es una isla por completo en sí mismo; cada hombre es un pedazo de un continente, una parte de la Tierra. Si el mar se lleva una porción de tierra, toda Europa queda disminuida, como si fuera un promontorio, o la casa de uno de tus amigos, o la tuya propia; por eso la muerte de cualquier hombre me disminuye, porque estoy ligado a la humanidad; y por tanto, nunca preguntes por quién doblan las campanas, porque están doblando por ti.

Por ello, es naturalmente humano sentir indignación ante la muerte violenta de un familiar o un amigo, situación que no es la misma con un extraño; ésta es una visión compartida por la gran mayoría. Sin embargo, hay quienes difieren en aceptar, que lo que pasa por la vida de un lustrabotas, un campesino, el celador o un indigente, es ajeno a nosotros. Esta postura manifiesta el desconocimiento frente a la premisa de que somos apenas una parte del universo y este

misterioso proceder configura un infinito número de acciones que se correlacionan entre sí y nos vinculan directa o indirectamente, afectándonos en algún grado.

Es por ello que toda indiferencia ante el accionar violento de los grupos armados y el dolor manifiesto de las víctimas, nos convierte en cómplices de inhumanidad, lo que a la postre se traduce en una sintomática amnesia. Pero es de anotar que el hecho de recordar - postura que asume esta ponencia - no pretende privar la posibilidad de olvido; por el contrario, en la medida en que se realice un proceso justo de reparación y garantías de no repetición, como lo anota la ley³ en sus dimensiones individual, colectiva, material y simbólica, se logrará una aproximación a la justicia con menor cabida para la impunidad, olvidándose con mayor aceptación el hecho, una vez el desagravio. La memoria es por lo tanto un elemento imprescindible en todo proceso de sanación social.

Es así, como el no olvidar nos permite actuar de mejor manera, con más sabiduría y prudencia a fin de elaborar concertadamente una apuesta social, que no reedite los errores del pasado, pues los pueblos sin memoria carecen de porvenir y están condenados a repetir su propia tragedia.

Finalmente, se puede resumir que la memoria es la porción de vida que permanece en nosotros gracias a la experiencia vivida, o bien como fruto de una tradición familiar, social o política⁴. Bien lo señaló García Márquez al inicio de la obra *Vivir para contarla*, al afirmar que *la vida no es la que uno vivió, sino la que uno recuerda y cómo la recuerda para contarla*. De este modo, negar la memoria equivale a hacer parte del infortunio, digamos que olvidar a los muertos es morirlos de nuevo, es de algún modo negar la vida que ellos tuvieron, la esperanza que los sostenía, la fe que los animaba.

En consonancia con las múltiples valoraciones que se atribuyen a la memoria, los archivos y quienes ejercen su custodia, configuran un aspecto ineludible en la salvaguardia del patrimonio documental, pues en ellos reposa información con valor jurídico, administrativo, histórico y cultural, en la que instituciones y personas, conforman un registro de actividades que se acrece en el transcurso del tiempo y permite ejercer un sinnúmero de trámites para demostrar así su existencia y desempeño.

³ Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y restitución de tierras. Capítulo II. Artículo 25.

⁴ Rousso, H. (1998). El estatuto del olvido. En O.L, Molina. *Por qué recordar?*. Pp.87-90. La Sorbonne, Francia: Grasset & Fasquelle.

Así, el rescate de los fondos de documentación deben generar una cultura documental que preserve y defienda la integridad de la información escrita, lo que requiere que se inviertan recursos y nuevas tecnologías, por ser un derecho irrenunciable el conocimiento de la información existente sobre cualquier persona en los archivos, porque cuando se recupera un acervo documental, se reconstruye la memoria colectiva de los pueblos.

Por ello el archivista desempeña un papel determinante en la custodia de la información, ya que bajo su responsabilidad se encuentran entre otros, los documentos de carácter probatorio sobre violaciones de Derechos Humanos; como lo establece el reciente acuerdo 004 del 21 de abril de 2015 ⁵ sobre el ajuste de los tiempos de retención documental de los documentos relacionados con los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y la valoración sobre los criterios de verdad, justicia y reparación de las víctimas; además de los aspectos de identificación en expedientes y el inventario documental que contempla el mencionado acuerdo.

Las antedichas palabras han hecho mención apenas palpable sobre algunos aspectos reveladores surgidos en el contacto con los expedientes objeto de investigación en la práctica académica y que dieron a mi entender la necesidad y el deber de reconocer a través de los archivos a los más de 572 hombres y mujeres que perdieron la vida a causa de la guerra.

⁵ Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión, custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que se conservan en archivos de entidades del estado. Título IV. Artículo 8°.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley 975 de 2005, Ley de justicia y Paz: *Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.*

- Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras: *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*

- Toro, M.I. Saldarriaga, E.M. Coronel, J. 2006. Panorama del conflicto armado en el Oriente: Memoria de la historia reciente. Boletín *Observatorio de Paz y reconciliación del oriente Antioqueño*. Boletín (2). Pp. 22-29.

- Rousso, H. (1998). El estatuto del olvido. En O.L, Molina. *Por qué recordar?*. Pp.87-90. La Sorbonne, Francia: Grasset & Fasquelle.